

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22**

Bogotá D.C., 03 DIC 2024

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 2721, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 6582 de 2016, modificado por el Acuerdo 6643 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 6104 de 2000 y Ley 14745 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.0056 de 2020 y No. 0037 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a tomar decisión de trámite dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0055-22** de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

En la actualmente se adelanta ante este Despacho, el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22, con ocasión de la afectación de los recursos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, relacionado con presuntas deficiencias en los diseños contratados mediante el contrato 1-02-25100-0702-2017, lo cual trajo consigo consecuencias en la ejecución de los contratos de obra 1-01-25100-1408-2018, 1-01-25100-1455-2018, 1-01-25100-1461-2018 y 1-01-25100-1458-2018, por cuantía de tres mil

¹ Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE (\$3.039.340.941).

SOLICITUD

Mediante radicado bajo el No. **1-2024-28073** de 14 de noviembre de 2024, la señora **DANIELA CORREAL RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.806.200 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 343.179 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de **MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**, manifiesta que autoriza a **LAURA MARCELA VILLA BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.010.246.760 de Bogotá, D.C., estudiante de la Universidad Externado y a **HELEN GALENNA GUERRA BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.072.108 de Bogotá, D.C., estudiante de la Universidad Libre de Colombia para revisar el expediente de la referencia, solicitar y retirar autos, retirar copias, retirar oficios, radicar memoriales.

Así mismo, expresa que revoca la autorización de los demás dependientes judiciales que obren en el expediente con fecha anterior a la recepción del presente memorial, con excepción de **LAURA CAMILA NOVOA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.445.520 de Bogotá, D. C., quien se encuentra actualmente en calidad de estudiante de la Universidad Libre de Colombia.

En este sentido, el despacho una vez verificó los documentos allegados, pudo observar que los mismos cumplen con los requisitos de ley y, en tal sentido se reconoce a **LAURA MARCELA VILLA BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.010.246.760 de Bogotá, D.C. y a **HELEN GALENNA GUERRA BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.072.108 de Bogotá, D.C., como dependientes judiciales en el presente proceso de responsabilidad fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR como dependiente judicial a **LAURA MARCELA VILLA BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.010.246.760 de Bogotá, D.C. y a **HELEN GALENNA GUERRA BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

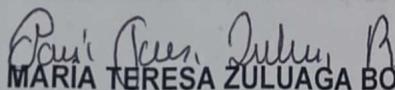
010.072.108 de Bogotá, D.C., como dependiente judicial de la señora **DANIELA ORREAL RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.806.200 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 343.179 del Consejo Superior de la Abogacía, en calidad de apoderada de **MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**, en calidad de vinculada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR la autorización de los demás dependientes judiciales que obran en el expediente, con excepción de **LAURA CAMILA NOVOA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.445.520 de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por estado el contenido del presente auto, de conformidad con lo establecido en el art 106 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA TERESA ZULUAGA BOTERO

Gerente Grado 039-01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Estado: Oscar David Posada Daza
Estado: María Teresa Zuluaga Botero

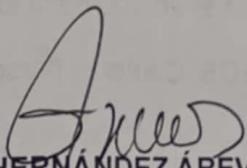
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el estado de hoy, 04 DIC 2024, fijado a las 8:00 a.m., y desfijado a las 5:00 p.m.


SANDRA HERNÁNDEZ ÁREVALO

Secretaria Común

Subdirección del proceso de Responsabilidad Fiscal